



ESTUDIO PREVIO

Código: FR – 009

Versión: 05

Fecha: 10 de Marzo de 2021

(PROCESO DE MINIMA CUANTIA)

Villavicencio, 13 de abril de 2023

EDITH VIVIAN AGUDELO GARCÍA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.876.158 expedida en Villavicencio-Meta, obrando en calidad de Directora de la **CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO “CORCUMVI”**, nombrada mediante Acuerdo No. 004 del 09 de Junio de 2020, expedido por la Junta Directiva de **CORCUMVI**, posesionada mediante Acta No. 003 del 09 de Junio de 2020; facultada para contratar de conformidad con lo preceptuado por el Artículo 11 Numeral 3 Literal C. de la Ley 80 de 1993, quien en el texto de este documento se denominara **“CORCUMVI”**.


RUBRO / PRESUPUESTO: Los presupuestos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

No. CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
107	13/04/2023	ICDE ESTAMPILLA PROCULTURA-PY GENERACION Y CREACION DE EVENTOS CULTURALES EN NODOS PERIFERICOS CON PROGRAMACIONES PRESENCIALES Y CIRTUALES EN VILLAVICENCIO	\$31.000.000	\$31.000.000

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

OBJETO: “*PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y ALIMENTACION, PARA LA DELEGACION DE LA CORPORACION CULTURAL DE VILLAVICENCIO- CORCUMVI, QUE ASISITRA A LA FERIA DE LIBRO 2023, EN LA CIUDAD DE BOGOTA.*”

CLASIFICACIÓN UNSPC:

CLASIFICACIÓN UNSPC	PRODUCTO O SERVICIO
78111803	Servicio de buses contratados
78111800	Transporte de Pasajeros por Carretera
90100000	 PRESUPUESTO OFICIAL POR PREST/ Restaurantes y catering (servicios de comida y bebida)

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución que se derive del contrato que se derive del presente proceso es en la ciudad de Bogotá D.C.

TIEMPO DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá un término de ejecución de **OCHO (8) DIAS**, contado a partir de la firma del acta de inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los tres (03) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo al



ESTUDIO PREVIO

Código: FR – 009

Versión: 05

Fecha: 10 de Marzo de 2021

cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto estimado para ese contrato es la suma de **TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$31.000.000 m/cte)**.

FORMA DE PAGO: La Corporación Cultural Municipal de Villavicencio pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

“CORCUMVI” pagará al CONTRATISTA en **un (1) único pago** equivalente al 100% del valor total del contrato de acuerdo a la facturación o cuenta de cobro de los servicios realizados, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del mismo y los soportes de suministros realizado, el anexo del soporte del pago de seguridad social. En todo caso, el último pago se realizará previa firma del acta de liquidación y acreditación de encontrarse al día en los pagos del sistema de seguridad social y parafiscal.

PARÁGRAFO: Los pagos a que se compromete la Corporación se harán de conformidad con la ejecución del P.A.C. y disponibilidad de recursos en la Tesorería de CORCUMVI. Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica a la cuenta del contratista.

Para la ejecución del contrato, el contratista deberá tener en cuenta las especificaciones, cantidades y servicios requeridos de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente estudio previo.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La CORPORACION CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, fue creada mediante Decreto 00134 de 1996, modificado para el Decreto 212 de 2004, como un organismo autónomo, establecimiento público, de carácter permanente de nivel territorial, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

De acuerdo con lo señalado por el Artículo 6 del Decreto 212 de 2004, la Corporación tiene como Objetivo Misional. "Diseñar, ejecutar gestionar y direccionar las políticas y acciones culturales del Municipio de Villavicencio en procura del fortalecimiento cultural teniendo en cuenta la Pluriculturalidad y universalidad propia del tema; acorde con lo anterior el numeral 10 del artículo 7 del Decreto 212 de 2004, señala como uno de las funciones de la entidad "Administrar la Biblioteca Municipal "German Arciniegas y demás Bibliotecas y espacios culturales que opere CORCUMVI."

La Corporación en aras de garantizar el cumplimiento de los objetivos misionales y de los contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal, busca el fortalecimiento de las actividades lúdico-culturales de la población del municipio de Villavicencio, es así como, se participara de la celebración de la feria del Libro 2023, la cual se desarrollara en la ciudad de Bogotá D.C, evento que reúne expositores de todo el mundo de la industria del libro, cuyo objetivo principal es promover la lectura, dar valor al conocimiento, cultura y literatura y promocionar y dar voz a los autores ante el público.

Esta experiencia permitirá a los asistentes comprender el valor de la lectura y fomentar la formación lectora de nuestros ciudadanos delegados, quienes a su vez podrán compartir los conocimientos adquiridos.



ESTUDIO PREVIO

Código: FR – 009

Versión: 05

Fecha: 10 de Marzo de 2021

ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD: Que dicha contratación resulta oportuna ya que se han verificado la existencia de las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales para dar apertura al proceso de selección de mínima cuantía conforme lo establecido en el Numeral 6, art. 25, ley 80 de 1993.

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN: El tipo de contrato a celebrar es de PRESTACION DE SERVICIOS, la definición del objeto y su alcance se consideran como las más convenientes para satisfacer la necesidad de esta contratación y la correcta ejecución del proyecto referido anteriormente.

CONDICIONES TÉCNICAS:

El oferente deberá garantizar el transporte, de la delegación del municipio de Villavicencio a la Feria del Libro de Bogotá D.C – FILBO, 2023, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

DESCRIPCIÓN	# PERSONAS	#DIAS
Transporte Villavicencio – Bogotá D.C ida y regreso (2 trayectos). Villavicencio a Bogotá D.C y regreso: el día 10 de abril de 2023: Bogotá D.C - Villavicencio en bus para 30 personas (modelo 2015 en adelante), el cual deberá estar equipado mínimo con: aire acondicionado, toma corrientes, sillas cómodas y reclinables, bodega para equipaje, conductor y protocolos de Bioseguridad.	145	5
Almuerzo compuestos por sopa o crema, porción de proteína (carne, pollo o pescado), harina, ensalada y bebida.	145	--

Nota 1: La hora y lugar del transporte serán las establecidas por la Corporación y acordadas previamente, el futuro contratista deberá garantizar la disponibilidad de tiempo del mismo.

Nota 2: La cantidad de personas a transportar por día, será informada previamente por la Corporación.

Nota3: Con el objeto a las delegaciones que en su mayoría menores de edad se requiere que el suministro de la alimentación sea establecimiento tipo restaurante, ubicado en la zona comprendida en la carrera 40 entre calles 22 y 26 de Bogotá D.C.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El marco jurídico aplicable al presente proceso de selección es: La ley 80 de 1993, el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto



ESTUDIO PREVIO

Código: FR – 009

Versión: 05

Fecha: 10 de Marzo de 2021

1082 de 2015 y las demás normas legales vigentes que regulen la materia; así como las normas comerciales y civiles pertinentes.

De conformidad con lo expuesto y el estudio de precios realizado previamente por esta entidad, se determinó que el valor del contrato requerido, no supera la mínima cuantía de la entidad para la actual vigencia (10% de la menor cuantía), razón por la cual se adelantará un proceso de convocatoria pública bajo la modalidad de **mínima cuantía en los términos del Decreto 1082 de 2015**.

La entidad formulará invitación para presentar oferta a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP I-, acorde con lo establecido en la citada normatividad.

ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Presupuesto oficial)

Se estableció el presupuesto oficial de la presente contratación realizando invitación a presentar propuesta a dos (2) posibles oferentes y proveedores, que prestan este tipo de servicios las cuales tuvieron en cuenta dentro del valor lo correspondiente a impuestos y tasas a que diere lugar, de lo cual se obtuvo los siguientes precios:

DESCRIPCION	# PERSONAS	#DIAS	COTIZACION 1	COTIZACION 2
			TOTAL	TOTAL
Transporte Villavicencio – Bogotá D.C ida y regreso (2 trayectos). Villavicencio a Bogotá D.C y regreso: el día 10 de abril de 2023: Bogotá D.C - Villavicencio en bus para 30 personas (modelo 2015 en adelante), el cual deberá estar equipado mínimo con: aire acondicionado, toma corrientes, sillas cómodas y reclinables, bodega para equipaje, conductor y protocolos de Bioseguridad	145	5	\$ 32.788.680	\$30.232.500
Almuerzo compuestos por sopa o crema, porción de proteína (carne, pollo o pescado), harina, ensalada y bebida.	145	--		
TOTAL PROMEDIO				31.510.590

	ESTUDIO PREVIO	Código: FR – 009
		Versión: 05
		Fecha: 10 de Marzo de 2021

PRESUPUESTO TOTAL CON EL QUE CUENTA LA ENTIDAD(INCLUIDO IVA)	\$31.000.000
--	---------------------

Adicionalmente, se tuvo en cuenta los siguientes costos asociados a la ejecución contractual.

-) Impuestos municipales (Estampillas 6.4%)
-) Aportes a seguridad social integral.

El valor máximo que la entidad está dispuesta a cancelar por concepto del contrato a ejecutar, de acuerdo al presupuesto oficial corresponde a **TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$31.000.000 m/cte), INCLUIDO IVA,**

ESTUDIO DEL SECTOR

La Corporación Cultural Municipal de Villavicencio procede a revisar históricos de contratos con objetos similares dentro de la misma entidad y de otras a nivel nacional. Las siguientes corresponden a las consultas realizadas en la entidad de contratos similares al presente estudio durante vigencias anteriores:

1. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Mínima Cuantía
CONTRATO NRO: 199-2018
ENTIDAD CONTRATANTE: CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR EL TRANSPORTE Y ALIMENTACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA BANDA SINFÓNICA SANTA CECILIA JUVENIL DE LA CORPORACIÓN CULTURAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, CON EL FIN DE ASISTIR AL VII MOMPOX JAZZ FESTIVAL, QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL MUNICIPIO DE MOMPOX-BOLIVAR.
VALOR: (\$ 20.575.000)
PLAZO: 14 DÍAS.
FECHA: 30 DE AGOSTO DE 2018.

2. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Mínima Cuantía
CONTRATO NRO: 213-2018
ENTIDAD CONTRATANTE: CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALIMENTACIÓN Y ALOJAMIENTO, PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LA BANDA SINFÓNICA SANTA CECILIA JUVENIL DE LA CORPORACIÓN CULTURAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, EN EL XLIV CONCURSO NACIONAL DE BANDAS, QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL MUNICIPIO DE PAIPA-BOYACÁ, ENTRE EL 27 Y 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018.
VALOR: (\$18.536.515).
PLAZO: 10 DÍAS.
FECHA: 27 de septiembre de 2018.

3. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Mínima Cuantía.
CONTRATO NRO: SP-CMC-100-2019.
ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE PLANEACIÓN.



ESTUDIO PREVIO

Código: FR – 009

Versión: 05

Fecha: 10 de Marzo de 2021

OBJETO: Contratar los servicios de hospedaje, alimentación y transporte para realizar el evento del Consejo Territorial de Planeación de Cundinamarca", XIV CONGRESO DEPARTAMENTAL DE PLANEACIÓN".

VALOR: \$43,495,652.

PLAZO: cuatro (4) Meses.

FECHA: 18 de octubre de 2019

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN: Mínima Cuantía.

CONTRATO No.: 160-2021.

ENTIDAD CONTRATANTE: CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO EN EL MARCO DE LOS EVENTOS DE LA CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

VALOR: \$17.965.000,

PLAZO: Quince (15) Días.

FECHA: 29 de octubre de 2021

Normatividad: Normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación: Serán aplicables al proceso de contratación la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, y sus decretos reglamentarios, Decreto 104 de 2007, y demás normas vigentes sobre la materia, y las demás normas que las modifiquen o sustituyan, en especial el Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que el valor del contrato no supera el 10% de la menor cuantía, la modalidad de contratación mediante la cual se seleccionará al contratista será **MINIMA CUANTÍA**.

En materia tributaria, el presente proceso de selección es objeto de obligaciones, para lo cual al momento de la presentación de las ofertas se debe verificar si los parícpes en la contratación son sujetos pasivos de éstas conforme a lo dispuesto por el Estatuto Tributario. Respecto al impuesto de valor agregado IVA, los elementos a suministrarse estarán gravados o no por este impuesto conforme el artículo 420 del Estatuto Tributario.

Adicional a lo anterior, la legislación colombiana protege a los consumidores, por lo que en todo caso se aplicara lo establecido en la Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones"

Financiero: Teniendo en cuenta que el valor del proceso de selección no supera el 10% de la menor cuantía, no se exigirá la acreditación de condiciones financieras a los proponentes, además por la forma de pago establecida y la forma de entrega de los elementos a contratar.

Organizacional: Existen diferentes figuras jurídicas y de asociación mediante las cuales se prestan los diferentes servicios o distribución de los elementos a contratar.

La comercialización de los bienes y servicios a contratar está a cargo de comerciantes, debidamente inscritos en la Cámara de Comercio en las actividades propias del objeto contractual. Dichos comerciantes pueden ser personas naturales o jurídicas, que en caso de estas últimas deben adicionalmente acreditar capacidad legal y operativa para realizar las actividades a contratar.

ANALISIS OFERTA.

En el mercado se encuentran empresas que ofrecen los servicios y suministros que requiere la Corporación, y que cuentan con la experiencia suficiente para satisfacer las necesidades requeridas de los usuarios. En este escenario, se buscó para la elaboración del estudio del sector, y del estudio del mercado a empresas que puedan proveer a la Corporación del servicio requerido en el presente estudio.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Dentro de la ejecución contractual, CORCUMVI se compromete a:

- a) Pagar oportunamente la remuneración pactada en favor del contratista.
- b) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo y en la invitación que orienta la convocatoria.
- c) Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley.
- d) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- e) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
- g) Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
- h) Aprobar las garantías exigidas.

Del CONTRATISTA:

Obligaciones generales:

Para el cumplimiento del objeto del contrato, corresponde al contratista:

- a) Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible, y responder por el mismo.
- b) Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones establecidas de los bienes y/o servicios solicitados en la invitación;
- c) El proponente deberá contar con todos los recursos humanos, técnicos y físicos para poder cumplir a cabalidad con el objeto contractual.
- d) Aceptar los procedimientos administrativos que determine CORCUMVI, para la ejecución del contrato.
- e) Ejecutar de manera eficiente el objeto del contrato, actuando de conformidad con las Normas legales vigentes y cumpliendo con lo descrito en la propuesta presentada y aprobada.
- f) Dar aviso a Corcumvi en el evento de presentarse circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que le impidan cumplir con el objeto contractual, adjuntando las pruebas que demuestren el hecho.
- g) Suscribir con el supervisor el acta de liquidación y/o acta de terminación, de conformidad con lo previsto en este contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo aquí pactado.
- h) El contratista deberá contar con establecimiento de comercio en la ciudad de Villavicencio, lo cual será verificado por parte de la entidad.

Obligaciones específicas:

1. Dar cumplimiento con el objeto contractual, de acuerdo con lo establecido en las condiciones técnicas, establecidas en los estudios previos y la oferta presentada, documentos que forman parte integral del contrato.
2. Atender en forma inmediata cualquier cambio que se presente en la prestación del servicio.

3. Cumplir con los pagos de seguridad social integral, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
4. El contratista deberá garantizar la idoneidad para la ejecución de las actividades e ítems contratados.
5. Obrar con buena fé y lealtad en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y demoras.

Obligaciones adicionales:

1. El contratista deberá garantizar la disponibilidad del vehículo por el tiempo de duración del servicio según el contrato, garantizando el cumplimiento de las obligaciones según cronograma de actividades.
2. El servicio de transporte de personal es a todo costo a cargo del contratista o prestador del servicio, lo que incluye el vehículo en óptimas condiciones, con sus respectivas licencias, permisos y demás requisitos legales, equipamiento de carreteras y seguridades para los vehículos de transporte terrestre de pasajeros, conductor con su debida afiliación laboral y pago al día de aportes de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales), combustible, gastos de alimentación y alojamiento del conductor, de parqueadero y garaje del vehículo, pago de peajes cuando a ello hubiere lugar, pago de impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos de la prestación del servicio.
3. El vehículo(s) designado(s) para realizarlos trayectos intermunicipales debe ser confortable, con derecho a bodega y en general con todas las condiciones necesarias para el viaje se pueda llevar a cabo en condiciones de dignidad y seguridad.
4. Transportar exclusivamente el personal y/o equipos establecidos por la Corporación Cultural Municipal de Villavicencio y/o supervisor del contrato.
5. El contratista deberá garantizar la comunicación permanente con el conductor del vehículo y con la empresa prestadora del servicio de transporte por el tiempo de duración del contrato, mediante telefonía móvil. (celular)
6. En caso que se averíe o dañe el vehículo(s) que dispone el contratista para la prestación del servicio, deberá sustituirlo inmediatamente, garantizando que, con el cambio o sustitución de un vehículo por otro, no se genere interrupción del servicio de transporte objeto del contrato, ni desmejora en las condiciones pactadas.
7. Prestar los servicios pactados de acuerdo a las especificaciones técnicas determinadas por la Corporación.
8. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta y el contrato.
9. Mantener los precios de su oferta en firme durante la ejecución del contrato y su vigencia, por lo cual no se aplicará fórmula de reajuste.

SUPERVISIÓN. La Corporación Cultural Municipal de Villavicencio - CORCUMVI ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de su ordenador del gasto o a quien designe, y tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
- b) Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.
- c) Informar oportunamente a la Oficina de Contratación de CORCUMVI, cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
- d) Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.

- e) Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
- f) Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
- g) El supervisor deberá entregar en medio magnético la información de todo el proceso precontractual, contractual y post contractual hasta la liquidación.

FACTORES QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, el factor de selección que permite escoger la oferta más favorable en el presente proceso de contratación será el **MENOR PRECIO** sobre cada uno de los valores unitarios de los servicios descritos con anterioridad. Para efectos de determinar el menor precio se hará la sumatoria de los valores ofertados y se tendrá como propuesta más favorable la de menor precio total.

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TECNICAS MINIMAS:

a. Certificado de Existencia y Representación Legal (Persona Jurídica) o Registro Mercantil (Persona Natural) expedido por la Cámara de Comercio.

Los comerciantes personas naturales están obligados a matricularse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio, cuya oficina principal este radicada en el departamento del Meta. Las personas jurídicas deberán presentar certificado existencia y representación legal acreditar que su duración es igual a la del contrato y un (1) año más.

En este certificado la persona jurídica o del Registro Mercantil el proponente deberá tener capacidad para desarrollar el objeto de la presente contratación. La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal o del Registro Mercantil si es el caso, no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anterior al cierre del proceso contractual.

Si la persona jurídica no está obligada legalmente a inscribirse en la Cámara de Comercio, deberá allegar el documento legal que acredite su existencia o representación legal o reconocimiento de personería jurídica.

El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar a la persona jurídica y para celebrar el contrato sin limitación alguna. En el evento de tener facultades limitadas, deberá acreditar junto con la oferta, que ha sido facultado por la junta de socios para todos los actos del proceso. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal:

En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993.

En el caso de consorcios o uniones temporales, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen desarrollar en el acto de conformación correspondiente. En todo caso, el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto acreditar que sus objetos sociales comprenden todas las actividades señaladas en el objeto de la presente invitación pública.

c. Declaración de persona natural o jurídica

El Proponente deberá allegar certificación debidamente suscrita por el representante Legal, cuando se trate de persona jurídica o suscrita por la persona natural, de no encontrarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones

d. Formato Hoja de Vida Función Pública (Persona Natural)

El proponente deberá diligenciar el formato de hoja de vida de función pública y allegarlo en original firmado, diligenciando la experiencia aportada.

e. Formato de Declaración de bienes y rentas (Persona Natural)

El proponente deberá diligenciar y allegar el formato de declaración de bienes y rentas en original firmado.

f. Certificación de Pagos y Aportes Patronales y Parafiscales Persona Jurídica

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente persona jurídica deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, por un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.

En el caso de consorcios o uniones temporales y demás formas asociativas, cada uno de las integrantes personas jurídicas, deberá anexar la documentación establecida.

Nota: el oferente o los oferentes deberán aportar las planillas de seguridad social de los últimos seis meses, a la presentación de la propuesta.

g. Pago al Sistema de Pensión y Salud Persona Natural.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente persona natural deberá acreditar con la constancia de pago del mes inmediatamente anterior o del mes de la presentación de la propuesta si ya lo efectuó, que se encuentra al día en el pago de aportes a los sistemas de salud y pensiones. El oferente deberá aportar el soporte de pago del mes inmediatamente anterior o del mes de la presentación de la propuesta.

h. Certificado expedido por la Entidad Financiera de Cuenta de Ahorros o Corriente

El proponente deberá allegar certificado expedido por la Entidad Financiera de cuenta de ahorros o corriente en donde el contratista desee que le sea consignado su pago en el evento de resultar seleccionado.

La cuenta de ahorros o corriente debe estar a nombre de la persona natural o jurídica que presenta la propuesta.

En la certificación debe constar:

- Nombre del cuentahabiente
- Número de identificación del beneficiario
- Número de la cuenta
- Tipo de cuenta
- Estado actual

En caso de que el proponente se presente bajo la modalidad de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad Futura, no se hará exigible la presentación de este documento con la presentación de la propuesta.

Este documento y el diligenciamiento se hará exigibles, en el evento de que el proponente bajo la modalidad de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad Futura (Proponente Plural) sea el adjudicatario del contrato.

i. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal y de la Persona Natural.

En caso que la propuesta sea presentada por persona jurídica o persona natural se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o de la persona natural.

j. Fotocopia de la Libreta Militar.

En caso de que el proponente sea persona natural, deberá allegar libreta militar si es varón menor de 50 años.

k. RUT

El Registro Único Tributario debidamente actualizado, debe corresponder a la persona natural o jurídica que oferta, y su actividad económica debe estar relacionada con el objeto del contrato, actualizado según la Resolución No. 139 del 26 de noviembre de 2012, expedida por la DIAN.

l. Documentos para realizar la Verificación de Experiencia del Proponente.

El proponente deberá acreditar experiencia en contratos con actividades similares al objeto de la presente selección, para lo cual deberá anexar máximo dos (2) certificaciones de cumplimiento o de contratos celebrados, o en su defecto acta de liquidación que deberán contener los siguientes aspectos:

- Nombre de la empresa o entidad contratante
- Nombre del contratista
- Número de Contrato (si tiene)
- Objeto del Contrato
- Fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes, año)
- Certificación de cumplimiento y calidad del servicio a satisfacción.
- Firma de la persona autorizada para expedir este tipo de certificaciones

Se requiere que al menos una sea del servicio prestado a entidad pública.



ESTUDIO PREVIO

Código: FR – 009

Versión: 05

Fecha: 10 de Marzo de 2021

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta las certificaciones aportadas por cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal.

m. Certificado de no Responsabilidad Fiscal

El proponente persona jurídica o natural y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deben tener antecedentes fiscales, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

CORCUMVI verificará en la página Web de la Contraloría General de la Nación www.contraloriagen.gov.co, el certificado de responsabilidad fiscal.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se deberá verificar el documento de cada uno de sus integrantes.

n. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deben tener antecedentes disciplinarios, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

CORCUMVI verificará en la página Web de la Procuraduría General de la Nación www.procuraduria.gov.co, los antecedentes judiciales de los proponentes.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se deberá verificar el documento de cada uno de sus integrantes.

o. Certificado de Antecedentes Judiciales

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deben tener antecedentes judiciales, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

CORCUMVI verificará en la página Web de la Policía Nacional www.policia.gov.co, los antecedentes judiciales de los proponentes, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se verificar el documento de cada uno de sus integrantes.

p. Constancia de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

En atención a la entrada en vigencia de la Ley 1801 de 2016 (Código de Policía) CORCUMVI en la página Web de la Policía Nacional www.policia.gov.co "Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC" para la consulta de infracciones a la mencionada Ley.

q. Propuesta Económica.

De conformidad con el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, CORCUMVI tendrá en cuenta el ofrecimiento más favorable para la entidad. La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos, de calidad y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad constituya factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

El proponente debe indicar el valor de su propuesta, en moneda legal colombiana teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el **ANEXO 1. "PROPUESTA ECONÓMICA"** y demás condiciones requeridas en el presente documento, por ningún motivo estos se considerarán como costos adicionales.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, CORCUMVI procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- El oferente debe garantizar el cumplimiento de las especificaciones mínimas técnicas, y anexar los documentos requeridos.
- El oferente no podrá modificar el formato de PROPUESTA ECONOMICA, conforme a las especificaciones técnicas exigidas. So pena de RECHAZO de la propuesta.

r. Formatos CORCUMVI.

- FORMATO 1. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA
- ANEXO 1. PROPUESTA ECONOMICA
- FORMATO 2. DECLARACION PERSONA NATURAL O JURIDICA "INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES"
- ANEXO 2. CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTOS (PERSONAS JURIDICAS)
- ANEXO 3. CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTOS (PERSONAS NATURALES)

Parágrafo: Será responsabilidad del comité evaluador, la consulta de los antecedentes fiscales, penales y disciplinarios de los oferentes, al momento de realizar la respectiva evaluación.

Nota: los formatos publicados por la entidad, no podrán ser modificados, deben ser allegados en original debidamente firmados. So pena de rechazo.

REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA:

1. Resolución de habilitación como empresa de servicio público de Transporte terrestre automotor especial expedida por el ministerio de transporte.
2. Certificado de Reserva de Restaurante, ubicado en zona comprendida desde la carrera 40 entre las calles 22 y 26 de la ciudad de Bogotá D.C.

DOCUMENTOS DEL VEHÍCULO

El proponente deberá presentar dentro de la propuesta la documentación correspondiente al vehículo con el que prestaría el servicio, para lo cual deberá anexar lo siguiente:

- SOAT vigente
- Técnico-mecánica.
- Póliza RCE
- Tarjeta de Propiedad
- Fotos del vehículo

EXPERIENCIA GENERAL:

Podrán participar en este proceso toda persona natural o jurídica, registrada en cámara de comercio.



ESTUDIO PREVIO

Código: FR – 009

Versión: 05

Fecha: 10 de Marzo de 2021

REQUISITO HABILITANTE ECONÓMICO: El posible oferente deberá cotizar los ítems establecidos, so pena de ser la propuesta RECHAZADA económicamente. El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario.

Las sumas cotizadas por el proponente, no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual CORCUMVI no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

Los precios unitarios deberán indicarse en pesos colombianos, deberán ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto y deberán cubrir todos los costos, que implique la ejecución del contrato. Cuando el proponente no cumpla con los parámetros económicos objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de la CORPORACION CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO- CORCUMVI, NIT 822.001.245-4, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

- a) **CUMPLIMIENTO:** Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por un término igual al plazo de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más.
- b) **CALIDAD DEL SERVICIO:** por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.
- c) **PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES:** por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y tres años más.
- d) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** por un valor equivalente a doscientos salarios mínimos legales vigentes, y por término igual al plazo de ejecución del contrato.

MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

La Corporación Cultural Municipal de Villavicencio - CORCUMVI, está facultado para imponer multas en caso de mora o incumplimiento parcial hasta por la suma del diez por ciento (10%) del valor del Contrato, multas que se impondrán mediante resolución motivada conforme a lo permitido en la Ley. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista esta pagará una sanción pecuniaria equivalente a una suma. Igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo de los perjuicios que sufra la entidad.

PARAGRAFO: El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del Contratista por razón de este contrato si lo hubiere. En caso contrario se hará efectiva la garantía y si esto no fuere posible se le iniciarán las acciones judiciales pertinentes.



ESTUDIO PREVIO

Código: FR – 009

Versión: 05

Fecha: 10 de Marzo de 2021

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato que resulte de la adjudicación del presente estudio, será ejercida por la directora de la Corporación Cultural Municipal de Villavicencio -CORCUMVI, o a quien se delegue por acta, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato y la calidad de los bienes

CRITERIOS DE SELECCIÓN: Conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015, una vez definidos los oferentes que se consideren habilitados, se procederá a adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el menor precio.

CRITERIOS DE DESEMPATE: De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate frente al menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre las empatadas, según el orden de entrega de las mismas.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de Selección para la escogencia del contratista será de **CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.**

ACUERDO O TRATADO COMERCIAL

La presente contratación, no se encuentra cobijada por tratados o acuerdos comerciales suscritos y vigentes en Colombia.

LIQUIDACION DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se llevará a cabo dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

Con la presentación de este estudio, queda en plena evidencia la existencia de un válido requerimiento que va a satisfacer el fortalecimiento de la cultura y la sana convivencia en Villavicencio; para poder aportar tanto al gobierno municipal como a la comunidad las bases necesarias que preserven y protegen nuestra cultura para las futuras generaciones.

ORIGINAL FIRMADO
EDITH VIVIAN AGUDELO GARCÍA
DIRECTORA CORCUMVI

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó: Eriksson Andrés Rodríguez	Abg. CPS	